

RECTIFICA DECRETO ALCALDICIO N°2.800/2017

Huépil, 30 de noviembre de 2017

DECRETO ALCALDICIO N ° 3384/ 2017 /

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El contrato de fecha 11 de septiembre del 2017 entre la Municipalidad de Tucapel y don Carlos Alvarez Cid.
- d) Decreto Alcaldicio N°2.800/2017 que aprueba contrato de fecha 11.11.17 entre la Municipalidad de Tucapel y don Carlos Álvarez Cid, y que imputa su pago a presupuesto municipal 2017.

DECRETO

1. Rectifícase Decreto Alcaldicio N°2.800/2017, en cuanto el pago del contrato a honorarios indicados en letra c) de los vistos, debe imputarse al subtítulo 21.03.001 " honorarios " del presupuesto de educación municipal año 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- ◆ Secretaria Municipal
 - ◆ Depto Adm. Finanzas
 - ◆ Depto de partes
 - ◆ Archivo.
- FDA/GED/PDLC